



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## PROYECTO DE LEY


EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

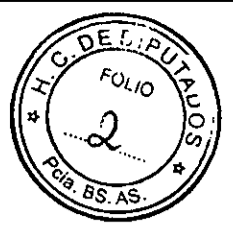
**Artículo 1º:** Modifíquese el artículo 1 de la ley 11.620, que quedara redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º:** Los habitantes de la Provincia de Buenos Aires que padezcan de Diabetes, gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Provisión gratuita de insulina e hipoglucemiantes orales según se trate de diabéticos insulina dependientes o no insulina dependientes.
- b) Provisión gratuita de tiras reactivas para el control glucémico y glucosúrico o práctica gratuita de análisis bioquímicos que correspondan según se les prescriba.
- c) Provisión gratuita de material descartable para la administración de insulina.
- d) El Estado Provincial tendrá a cargo la provisión gratuita de todo lo necesario para el adecuado tratamiento de los pacientes diabéticos, según prescripción médica y la necesidad particular de cada caso.

**Artículo 2º:** De forma.

  
MARCELA A. GUIDO  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

### **Fundamentos**

La diabetes es uno de los problemas de salud de mayor importancia a nivel mundial, con alrededor de 171 millones de personas afectadas y un incremento del 50% de los enfermos en la última década, según datos de la Organización Mundial de la Salud. Se estima que en la Argentina existen más de un millón y medio de diabéticos.

Esta patología crónica deriva en que el organismo sea incapaz de usar y almacenar apropiadamente la glucosa, lo que provoca la permanencia en sangre en cantidades superiores a las normales. Esta circunstancia altera, en su conjunto, el metabolismo de los hidratos de carbono, los lípidos y las proteínas. Si no es tratada a tiempo puede causar ceguera, insuficiencia renal, impotencia e infartos, entre otras consecuencias.

Se estima, además, que la mitad de los afectados desconocen su situación por padecerla en un grado leve y que cerca del 40 por ciento de las personas obesas sufren diabetes sin saberlo.

Hay diferentes tipos de diabetes. El tipo 1 o mellitus insulino dependiente o la 2 diabetes mellitus no insulino dependiente y la gestacional. La primera es diagnosticada, por lo general, en personas menores de 30 años y, al igual que las que aparecen en la adultez o durante el embarazo, reconoce siempre una predisposición genética. Su característica principal es la incapacidad del cuerpo para producir insulina, la hormona que hace posible la utilización de la glucosa por parte de las células del organismo. En la diabetes tipo 1 que es la menos frecuente, la incidencia en la población infantil es de 6 a 10 casos en 100 mil niños. Pero de todos los diabéticos, el 85 % padece de la tipo 2 de la enfermedad y, además de derivar de una predisposición genética, influyen en su aparición factores alimentarios y los hábitos sedentarios.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

El tratamiento en un diabético tiene cuatro pilares fundamentales, a tener en cuenta desde que aparece la enfermedad y, como es crónica, para toda la vida, estos son: la dieta, la medicación, la actividad física y la educación.

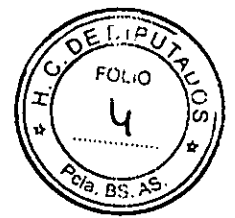
A pesar de las preocupantes cifras respecto a la cantidad de afectados en Argentina, los especialistas reconocen que se han hecho varios avances, sobre todo desde que entró en vigencia la "Ley del Diabético" en 1992. Según el Dr. Guillermo Burlando, jefe del departamento de Medicina del Hospital Tornú y ex presidente de la SAD, fue un punto a favor en el mejoramiento de las condiciones de vida de los diabéticos, porque implicó un marcado descenso en los precios de las drogas y el acceso a las insulinas sin ningún costo para los pacientes, sin embargo indicó que "aún queda bastante por mejorar, sobre todo respecto de las tiras reactivas", que sirven, justamente, para que el paciente pueda medir sus niveles de glucemia. Cuesta que las prepagas las entreguen sin límite, del mismo modo que lo hace con la insulina, pero es sumamente necesario que esto sea considerado, porque se están entregando como máximo 400 tiras al año por persona con un descuento del 50%. Esto es, poco más de una por día, cuando un diabético, como mínimo, necesita de cuatro diarias", remarcó Burlando.

El programa PRODIABA nace por la Ley Provincial 11.620 que establece la gratuidad del tratamiento médico y la entrega de medicación.

El Prodiaba entrega la medicación para ser distribuida en los hospitales y municipios.

El paciente iniciará el tratamiento a través de su gestión en el área de Servicio Social del Hospital Provincial o Municipal de la provincia de Buenos Aires más cercano a su domicilio. El Trabajador Social realizará una encuesta social, donde indicará si el paciente se encuentra o no en condiciones de obtener el beneficio. Esta encuesta tendrá validez anual.

Para un control estricto, los pacientes necesitan al menos cuatro tiras por día, lo que significan 1460 al año. Las prepagas sólo reconocen el 50% de 400 tiras anuales, esto

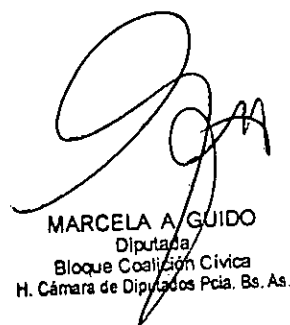


*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

es, la mitad de una tira por día. IOMA, en el mejor de los casos, reconoce el 75% de 100 tiras mensuales, lo que alcanza para tres controles diarios.

Dada la cronicidad de la enfermedad y los altos costos relativos de su tratamiento, es necesario que el 100% de los gastos - tanto para las personas con Diabetes Mellitus Tipo 1 como Tipo 2 - sean asumidos por los diferentes efectores del sistema de salud, liberando así a la persona afectada del peso económico que el tratamiento supone. De este modo, aumentará la adherencia de los pacientes a los programas terapéuticos, obteniendo mejores resultados y menos complicaciones. En consecuencia, los gastos al sistema de salud serán menores y la calidad de vida de las personas con diabetes será mucho mejor.

Así también, está ampliamente demostrado que el costo económico para los distintos agentes de salud (Obras Sociales, Empresas de Medicina Prepaga y la Seguridad Social) por el tratamiento de las complicaciones crónicas de la Diabetes Mellitus, es mucho mayor al costo que supone otorgar a las personas con diabetes- tanto tipo 1 como tipo 2- el 100% de la cobertura de los medicamentos e insumos necesarios por un adecuado tratamiento al alcance de los pacientes mejores sistemas de control y tratamiento, que no se condicen con las prestaciones mínimas que actualmente establece el citado Programa. Por todo lo expuesto es que solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto positivo la presente iniciativa.

  
MARCELA A. GUIDO  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.